



Acuerdo de Concejo

N° 010 - 2025 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 18 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 18 de marzo de 2025, en la estación de Orden del Día, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 8) del artículo 9° Ley Orgánica de Municipales N° 27972, establece una de las atribuciones del Concejo Municipal, es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, dejar sin efecto los acuerdos";

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales, locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, los artículos 17° y 42° incisos g) establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas;



Que, el Presupuesto Participativo, según la Ley N° 28056, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil, asegurando la participación efectiva de la sociedad civil; cuya finalidad es recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución mediante programas y proyectos prioritarios, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas del gobierno local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EG/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual, en el numeral 1) del Capítulo II- Fases de Particularidades del Presupuesto Participativo, del citado Instructivo, dispone que: “Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, a través del Informe N° 092-2025-MDAACD-OPPWBV, de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se considera importante que el Concejo Municipal apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal, que establece el proceso de Presupuesto Participativo. Esta ordenanza tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en el marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Opinión Legal N° 035-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, opina que es viable, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, como instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray como Gobierno local, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definan en

- Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
- Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
- Telf. 066 - 783440
- Correo: alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe
- Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/v1515>

EDWIN
GAVILAN
ALCALDE
GESTIÓN 2023 - 2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, priorizando proyecto, y el desarrollo del distrito;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a las normativa vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las dependencias competentes, **DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN 04:

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OPP (01)
- Archivo (01)

